

## SE INSTALAN CONSEJOS LOCALES

# Dan inicio a procesos para elegir gobernador en Edomex y Coahuila

Para el voto de los mexiquenses en el exterior se prevén tres modalidades, incluida la electrónica

FABIOLA MARTÍNEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) dio inicio a los trabajos de preparación de las elecciones en el estado de México y Coahuila, a realizarse en junio del año entrante, para renovar las gubernaturas y, en la segunda entidad, también el Congreso local.

El primer paso fue la instalación formal de los Consejos Locales, cuyos titulares destacaron, respectivamente, el objetivo de evitar hechos de violencia y la intervención indebida de gobiernos.

### Freno a la violencia política

Joaquín Rubio, presidente del Consejo Local del Estado de México, se comprometió a estar pendiente para que el proceso se realice “particularmente libre de violencia política en contra de las mujeres en razón de género”.

El 4 de junio de 2023 en esa entidad se prevé instalar alrededor

de 20 mil 350 casillas, mismas que serán integradas por 142 mil 450 personas que fungirán como funcionarios de casilla.

El padrón electoral del estado de México está integrado por 12.4 millones de personas y constituye el más grande del país para un estado.

Los mexiquenses residentes en el exterior podrán votar en una de tres modalidades implementadas: voto postal anticipado, voto electrónico por Internet de forma anticipada y voto electrónico presencial en tres consulados de Estados Unidos y uno en Canadá: Los Ángeles, Chicago y Dallas, y en Montreal.

También implementará el voto en prisión preventiva y para personas con discapacidad.

En Coahuila, el presidente del Consejo Local, José Luis Vázquez, dijo que el IFE-INE, desde su creación hace más de 30 años, aplica el principio de no estar al servicio de ningún gobierno en turno y tampoco de ningún poder que pueda dar órdenes sobre quién es el candidato

a gobernar en las entidades federativas.

“El INE es una institución autónoma, por ello, el mismo Ejecutivo debe respetar la ley y principalmente no permitir que se orienten programas o políticas de gobierno en turno al margen de la ley”, señaló el organismo.

Se estima instalar 3 mil 992 casillas distribuidas en los siete distritos electorales federales y 16 distritos locales de 38 municipios, con un padrón integrado por 2.2 millones de electores.

Mientras tanto, el consejero presidente Lorenzo Córdova viajó a Brasil, como cabeza de una misión de observación en elecciones de segunda vuelta en aquella nación sudamericana, a realizarse mañana.

Córdova representa a la Unión Interamericana de Organismos Electorales y estará en Brasil del 28 al 31 de octubre.

El INE envió, además, a un “grupo técnico para verificar la confiabilidad del sistema de votación por medio de la urna electrónica”.

FACULTAD RESERVADA PARA LOS CONGRESOS

# TEPJF frena al INE en tema de paridad en Coahuila y Edomex

**PRI, Morena y PRD interpusieron recursos de apelación contra el instituto**

**POR ATALO MATA OTHÓN**  
*atalomatao@glm.com.mx*

El INE no podrá emitir reglas de paridad en Coahuila y Estado de México, debido a que el Poder Legislativo ya se encargó de impulsarlas.

El PRI, Morena y PRD interpusieron recursos de apelación en contra de un acuerdo del INE, al considerar que no tiene competencia para emitir ese acuerdo.

La magistrada Mónica Soto propuso en este sentido que:

“el INE no tiene competencia para emitir el acuerdo impugnado pues esa facultad está reservada a los

EL  
DATO

## Única mujer

Hasta ahora, la única mujer que se perfila como candidata en la elección en el Edomex es Delfina Gómez.

congresos de la Unión y locales, por tanto, se extralimitó en sus facultades”.

Y se agregó que ya se les había ordenado a los partidos políticos postular candidaturas de forma paritaria, y se les impuso la obligación de establecer mecanismos de competitividad.

Especificaron que al INE se le vinculó exclusivamente para verificar el cumplimiento de lo mandado.

Por último, los magistrados sostuvieron que esta postura no elimina la posibilidad de que la Sala Superior se pronuncie, más adelante, en casos concretos, frente a la aplicación de las reglas de paridad locales, sobre su efectividad.

El jueves se ordenó a los partidos que emitieran sus reglas internas para garantizar la paridad en las candidaturas y que avisaran al INE sobre cuál sería su normativa para la selección de candidatas y candidatos, antes del 31 de diciembre de este año.

Lo anterior debido a que, de la legislación en Coahuila y Estado de México, podría desprenderse que en estas próximas elecciones podrían ir solo candidatos hombres y para 2029 candidatas mujeres, lo que no cumpliría con la paridad horizontal.

PARA ELECCIONES EN COAHUILA Y EDOMEX

# Sin obligación de postular a una mujer

VIOLETA HUERTA

**El TEPJF modificó el acuerdo sobre la paridad sustantiva en candidaturas a las gubernaturas para el Estado de México y Coahuila**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) modificó el acuerdo sobre la paridad sustantiva en las candidaturas a gubernaturas para las elecciones en el Estado de México y Coahuila del siguiente año, con lo cual, los partidos no tendrán la obligación de postular, al menos a una mujer en una de las dos entidades.

Las y los magistrados consideraron que no existe una omisión legislativa en materia de postulación paritaria en Coahuila y en el Estado de México, porque los congresos locales respectivos ya definieron medidas paritarias y los partidos políticos están obligados a su cumplimiento.

En su legislación, las entidades establecieron que si los partidos el siguiente año postulan a un sexo, para los comicios del 2029 deberán alternarlo.

El Instituto Nacional Electoral (INE) había ordenado a los partidos políticos

nacionales adecuar sus documentos básicos para establecer los criterios mínimos, ordenados por la Sala Superior, sobre paridad en la postulación de candidaturas a las gubernaturas.

Sin embargo, PRI, Morena y PRD interpusieron recursos de apelación en contra del acuerdo, al considerar que el INE no tiene competencia para emitir ese acuerdo, pues únicamente se le vinculó a supervisar el cumplimiento de lo ordenado previamente por la Sala Superior.

El Tribunal determinó que el INE se extralimitó en sus potestades al establecer medidas paritarias en esos dos estados y, por tanto, deben quedar sin efectos.

La magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso propuso revocar el acuerdo emitido por el Consejo General del INE, pues advirtió que ese instituto no tiene competencia para emitirlo, ya que esa facultad está reservada a los congresos de la Unión y locales, por lo cual, se extralimitó en sus facultades.

**El pleno confirmó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral, en cuanto a la obligación de los partidos políticos de realizar las modificaciones de sus documentos básicos.**



El Tribunal determinó que el INE se extralimitó en sus potestades.

Además, la Sala Superior ya había ordenado a los partidos políticos nacionales postular candidaturas de forma paritaria, en su vertiente horizontal, y la obligación de establecer mecanismos de competitividad y vinculó al INE exclusivamente a verificar el cumplimiento de lo mandatado.

Los magistrados Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y, el presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, consideraron que el INE sí tiene competencia para vincular a los partidos a la modificación de sus documentos básicos,

pues es una obligación adquirida como parte del cumplimiento de lo ordenado anteriormente por la Sala Superior, mientras existiera una omisión legislativa, pero ésta ya no existe.

El pleno confirmó el acuerdo del INE, en cuanto a la obligación de los partidos políticos de realizar las modificaciones de sus documentos básicos, en cumplimiento con el principio de paridad, pero 90 días antes del siguiente proceso electoral federal.

La postura de las y los magistrados no elimina la posibilidad que la Sala Superior se pronuncie, más adelante, en casos concretos, frente a la aplicación de las reglas de paridad locales, sobre su efectividad.

La decisión se tomó con tres votos en contra y tres a favor, pero se decidió con el voto de calidad del magistrado presidente,